

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)



La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 02 de julio de 2019 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 23 de julio de 2019, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda

Adriana María Restrepo Diaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra. 45 No. 71 Sur - 24
Conmutador: 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC No.1254 Fecha: 19 de noviembre de 2018.	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD BIOECOSOL S.A.S. CON NIT. 900.781.162-1."

EL LÍDER DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la sociedad BIOECOSOL S.A.S, con NIT. 900.781.132-1, ubicada en la calle 77 Sur No. 46B – 03 de Sabaneta y cuyo R.I.T. es el 8457.
2. Que la sociedad BIOECOSOL S.A.S., solicitó mediante formulario R.I.T, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 30 de diciembre de 2015, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la sociedad BIOECOSOL S.A.S., al momento de elevar la solicitud de cancelación, manifestó no haber desarrollado la actividad gravable en esta municipalidad, aportando declaración radicada por el Área Administrativa de Impuestos bajo el consecutivo 3071 del de 2016 en cero (0).
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del establecimiento, a la sociedad BIOECOSOL S.A.S.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la sociedad BIOECOSOL S.A.S, con NIT. 900.781.132-1, conforme a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta el 19 de noviembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa- Impuestos Municipales